

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, dieciocho de julio de dos mil veintitrés.**

Rad. 2023-00028-00

Por auto de fecha 06 de julio de 2023, se inadmitió la demanda de división material instaurada por la señora Doralice López Alba y Otros contra Álvaro López Alba por cuanto no fue allegado el avalúo pericial.

En atención a lo anterior, se le concedió a la demandante el término de cinco (5) días para subsanar.

Vencido el lapso indicado se constata que no se subsanó la deficiencia advertida.

Por lo anterior, el Juzgado de conformidad con el artículo 90 del CGP, dispone rechazar la demanda y en firme este proveído, se entregará a los interesados junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ